



Resolución de Alcaldía

N° 62 -2024-A/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ABR 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0095-2024-SGTIC-GM/MDCGAL de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 347-2024-URT/GAT/MDCGAL de fecha 05 de abril de 2024, Informe N° 0433-2024-GAT/MDCGAL, Informe N° 534-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 22 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0095-2024-SGTIC-GM/MDCGAL de fecha 04 de abril de 2024, la Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación informa que la Unidad de Recaudación Tributaria solicitó la determinación de la Emisión Inicial 2024 de Impuesto Predial, así como también el sustento de la Información de la Emisión Inicial, por lo cual la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación ha procedido a realizar el reporte contenido el resumen y detalle del Sustento de la Emisión Inicial 2024.

Que, mediante Informe N° 347-2024-URT/GAT/MDCGAL de fecha 05 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria informa que para el cumplimiento del Tramo I que vence el 30 de abril de 2024 se tiene que INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejora los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial".

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	4,313,233.08

Que, mediante Informe N° 0433-2024-GAT/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente de Administración Tributaria en atención al Informe N° 347-2024-URT/GAT/MDCGAL de la Unidad de Recaudación Tributaria, hace de conocimiento que para el cumplimiento del Tramo I, que vence el 30 de abril de 2024, se tiene que informar al Ministerio de Economía y Finanzas los Datos solicitados en el Procedimiento del "Porcentaje de Efectividad de Recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial".

Que, mediante Informe N° 534-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 22 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su Artículo 5° establece que "Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales".

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en merito a lo indicado en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que indica "La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 62 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ABR 2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0).

Que, de conformidad a los párrafos precedentes, y contando con la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la cual procedió a realizar el reporte conteniendo el resumen y detalle del sustento de la emisión inicial 2024, Informe de la Unidad de Recaudación Tributaria en la cual consigna que la Emisión Inicial Total por Concepto de Impuesto Predial del año 2024 es de S/ 4,313,233.08, esto siendo ratificado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 0433-2024-GAT/MDCGAL. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024; esto en conformidad a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y de la Unidad de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	4,313,233.08

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c Arch.
A
GM
GAJ
GAT
URT
SGTIC